Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Catorce (14) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| Acción | Verbal |
| Demandante | Rosa Suárez Rodríguez |
| Demandado | Juan Carlos Garcés Estrada |
| Radicado | 05154 31 13 001 2014-00137 00 |
| Asunto | Designa nuevo liquidador |
| Interlocutorio No. | 567 |

Se acredita en documento que antecede, el fallecimiento del liquidador designado y posesionado en el proceso de la referencia, y por ello, es necesario designar un nuevo liquidador de la lista de auxiliares de la justicia 2021-2023.

Por la razón anterior, se designa como LIQUIDADOR para que presente el inventario del activo y pasivo de la sociedad, tal como se dijo en providencia del 10 de diciembre de 2018 a folio 111, a los señores: JORGE EDILBERTO SUAREZ URIBE identificado con C.C. No. 19.332.459, quien se ubica en la carrera 43 38 SUR 13 piso 2, en Envigado, teléfono de la oficina 3311549, celular 314 472 52 85 ó 310 428 73 50, correo electrónico jorgesuarez60@yahoo.com.mx, BLANCA GLORÍA OSORIO GIRALDO identificada con C.C. No. 43.497.486, ubicada en la carrera 72 80 A 43 APTO 1503, en Medellín, teléfono oficina 570 75 18, celular 3014363032 ó 3007865821, correo electrónico blancagloria@yahoo.es, y MARÍA DEL ROSARIO ZULUAGA URREA identificada con C.C. No. 43.089.435, ubicada en la carrera 46 54 14 Ed. COOMEDAL Of. 1004 en Medellín, teléfono oficina 4871091, celular 3117528984, correo electrónico rossii.zuluaga@gmail.com.

En consecuencia, se advierte a los peritos que el cargo será ejercido por el primero que manifieste su aceptación y los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista.

Por lo tanto, por secretaría, envíese las comunicaciones a los peritos designados para que manifiesten su aceptación del cargo, con la advertencia a éstos que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes están inscritos en la lista oficial, y si el auxiliar designado no acepta el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, sin excusa de prestar el servicio o no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.

Por último, una vez el perito manifieste su aceptación, se le concederá un término de un (1) mes para presentar la tarea encomendada.

**NOTIFÍQUESE**

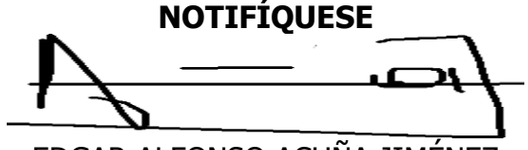

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
**JUEZ**